

Empresa Social del Estado
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
SAN RAFAEL DE TUNJA”**

- 1 -

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 07

OCTUBRE DE 2020



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560814

OI-CER49527

CAPITULO I

REFERENCIAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, atendiendo a su nivel de complejidad y a la ubicación geográfica, presta sus servicios de salud, a los habitantes del departamento de Boyacá, (población 1.286.996 habitantes a 2020 fuente Dane) así: Tercer Nivel de Atención: A la totalidad de los municipios del departamento y a municipios vecinos de los departamentos de Santander y Casanare. Segundo nivel de atención: a la provincia Centro del Departamento de Boyacá. Comprende un total de 28 municipios con un volumen poblacional estimado de 318.840 habitantes, que corresponde al 23% de la población de Boyacá. Primer nivel hospitalario a la ciudad de Tunja y a otros 8 municipios de la provincia centro del Departamento de Boyacá.

Que mediante el ACUERDO de Junta Directiva de fecha 07 del 8 Julio de 2020 DETERMINA en su ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el PLAN DE GESTION, PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**", presentado por el Gerente de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja para el periodo 2020-2024.

Que mediante la Resolución 155 del 13 de Julio del año 2020, por medio del cual se adoptan los programas estratégicos como orientadores del plan desarrollo 2020-2024 "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**" de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

Que mediante Resolución 142 de 2020, se adopta la metodología para definir el direccionamiento estratégico de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que el OBJETIVO GENERAL del plan de gestión 2020-2024 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA para el periodo 2020-2024.

Que dentro de los OBJETIVO ESPECÍFICOS del plan de gestión 2020-2024 se encuentra el adelantar procesos permanentes de mejoramiento continuo a los procesos de gestión y desarrollo institucional, evaluar y analizar las estrategias que contribuyan al cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas institucionales, con un equipo humano calificado bajo principios y valores enfocados en la prestación de servicios con calidad.

Con la aprobación del PLAN DE DESARROLLO denominado "**EN EL SAN RAFA TRAJAMOS CON EL ALMA**" y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la cual se enmarca en prestar servicios de salud a los usuarios y sus familias a través de talento humano idóneo y comprometido, contando con tecnología que garantiza la seguridad en la atención humanizada, contribuyendo a la gestión del conocimiento generando confianza, desarrollo, calidad de vida y responsabilidad social a nuestra comunidad.

- 2 -



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560814 - O2-CER49627

En concordancia con lo anterior, el artículo 209 de la Constitución preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del quehacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dando cumplimiento a lo expuesto anteriormente y evidenciando que al interior de la entidad, se manejan diversos procesos que deben trabajar de forma unánime y coordinada para desarrollar actividades tendientes al mejoramiento continuo dentro de los principios de la Función Administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

Este procesos se encuentra en cabeza de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, quienes buscan continuamente dar cumplimiento a uno de los fines esenciales del estado, como es la prestación eficiente y efectiva de los servicios públicos en términos de responsabilidad oportunidad, economía y celeridad, por lo que se hace necesario contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para desarrollar y apoyar la gestión administrativa según los requerimientos y programaciones necesarias que realice la SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD de la E.S.E.

- 3 -

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución.

El número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a diario obligan a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera, certifica que una vez revisada la Planta de personal de la Entidad, no existe personal para cubrir la necesidad de salvaguardar los bienes destinados al cumplimiento de sus fines a través del cubrimiento de las funciones de seguridad y vigilancia, razón por la cual se presenta este estudio de conveniencia y oportunidad, con el fin de contratar la Prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la E.S.E. hospital Universitario San Rafael de Tunja por tratarse de servicios que requieren para su correcta ejecución de un personal especial, toda vez que deben tener formación acreditada en cuanto al desarrollo de actividades de seguridad y vigilancia para cubrir turnos las 24 horas del día; demanda un manejo de armas de fuego, y medios de comunicación, lo que genera un alto costo.

El Circuito cerrado de televisión (CCTV) de la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja incluye las bodegas habilitadas para el archivo de documentos del Hospital. El monitoreo es un elemento de persuasión y disuasión que contribuye al esquema de seguridad, no tiene como objeto la custodia de bienes u objetos



personales, así como tampoco para uso distinto del ya informado; dado que la institución cuenta con 81 cámaras fijas que requieren un monitoreo constante de 24 horas, identificando cualquier tipo de novedad.

El control, manipulación y verificación del (CCTV) es una de las actividades más complejas dentro del servicio de seguridad por lo cual es necesario ofrecer una disponibilidad en cuanto a concentración, visualización y análisis para el desarrollo de cada una de las actividades y de esta manera brindar apoyo a cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los pacientes, colaboradores y usuarios que se encuentren dentro y alrededor de la institución aplicando los procedimientos establecidos.

Que mediante la Resolución interna 068 del 23 de marzo de 2018, se adopta el **MODELO INTEGRAL DE PRESTACIÓN DE SALUD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.**

Que mediante Acuerdo No. 023 de diciembre 20 de 2019, se aprueba el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020.**

Que la presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No 232 del 10 de diciembre de 2019, por medio de la cual se aprueba el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la vigencia 2020 y actualizado mediante acta de sesión extraordinaria 01 del 2020.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

- 4 -

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicione.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La necesidad de contratar la prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia Privada fue presentada ante el Comité Directivo por parte del Subgerente Administrativo y Financiero, la cual fue analizada y verificado, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar la prestación del servicio por el término de dos (2 meses y diez (10) días, de acuerdo al presupuesto disponible para garantizar la prestación del servicio.

Por lo anterior, es claro que se encuentra plenamente justificada la contratación de la prestación de servicios de Seguridad y Vigilancia Privada con personal debidamente calificado y autorizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para garantizar el apoyo a la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, por no tener dentro de su planta de personal este tipo de perfiles, debiéndose contratar en la modalidad de Prestación de servicios.



1.2 OBJETO DE LA INVITACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de TUNJA es una IPS de tercer nivel de atención, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia.

El Hospital debe establecer un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos, robo de menores o de agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de la Institución.

El número de visitantes o usuarios que ingresan a las diferentes áreas de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja a diario obliga a brindar seguridad al cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la institución para el normal desarrollo de los procesos misionales, de apoyo y administrativos que a día a día se ejecutan en la entidad, por cuanto en la planta de personal de ésta no existe el recurso humano necesario para desarrollar las actividades que se proyecta contratar.

- 5 -

Identificación del objeto en el Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	01	Servicios de vigilancia
92	12	15	00	Servicios de guardias
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

1.3 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR Y HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación del proyecto de términos de referencia	02 de octubre de 2020	www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	



Visita a Instalaciones	05 de octubre de 2020	05 de octubre de 2020	9:00 a.m. en punto en la Subgerencia Administrativa y Financiera a cargo de Subgerencia Administrativa y Financiera.	Publicación del proyecto de términos de referencia
Presentación de la intensión y oferta	05 de octubre de 2020	05 de octubre de 2020	Una vez realizada la visita se recepcionaran únicamente a las 10:00 a.m. en punto en la Subgerencia Administrativa y Financiera.	
Observaciones al proyecto de términos de referencia	05 de octubre de 2020	05 de octubre de 2020	E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 04:00 pm y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E- Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 04:00 p.m.
Respuesta a las observaciones	06 de octubre de 2020		5:00 p.m. www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Serán publicadas en la página de la institución.
Apertura de la Invitación	07 de octubre de 2020		Gerencia	Se hará mediante acto administrativo
Publicación de términos de referencia definitivos	08 de octubre de 2020		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co y Secop I	
Observaciones a los términos de referencia	08 de octubre de 2020		E-Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co hasta las 06:00 pm y/o oficina subgerencia administrativa y financiera del HSRT.	Únicamente se recibirán al E- Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F. hasta las 06:00 pm.
Respuesta a las observaciones	08 de octubre de 2020		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Serán publicadas en la página de la institución.
Radicación de propuestas y acta de cierre	09 de octubre de 2020	09 de octubre de 2020	Subgerencias Administrativa y Financiera hasta las 10:00 am hora Superintendencia de Industria y Comercio	Se procederá a levantar el acta de cierre correspondiente en presencia de los oferentes que deseen participar.
Evaluación de las propuestas	09 de octubre de 2020	09 de octubre de 2020	Subgerencias Administrativa y Financiera	Será realizada por el comité de contratación
Publicación de la evaluación	09 de octubre de 2020		Página web www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	
Observaciones a la evaluación	13 de octubre de 2020	13 de octubre de 2020	Desde las 8:00 am hasta las 5:00 pm	Únicamente se recibirán al E- Mail: contratacion4@hospitalsanrafaeltunja.gov.co o radicadas en la Subgerencia Administrativa y F.
Respuesta a las observaciones de la	14 de octubre de 2020		www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co	Será realizada por el comité de contratación y serán publicadas en la página de la institución.

- 6 -



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560814 - CER560816

evaluación			
Adjudicación	15 de octubre de 2020	Gerencia	Por acto administrativo y será notificada en los términos de dicho acto.
Firma del contrato (*)	16 de octubre de 2020	16 de octubre de 2020	Se requiere de presencia en el Hospital de la persona natural o representante legal o de la persona facultada mediante poder especial para suscribir el contrato, acta de inicio y presentación de garantías.

1.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones se radicarán en Hospital Universitario San Rafael de Tunja oficina de Contratación ubicada en la carrera 11 No. 27-27.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para esta convocatoria pública es **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$283.696.446)** con cargo al rubro denominado vigilancia.

- 7 -

Este valor se tiene en cuenta con base en las tarifas establecidas por la superintendencia y vigilancia y seguridad privada, de acuerdo a la **CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DE 2020**.

1.6 CONSULTAS, OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Dentro del plazo del proceso de selección, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas del presente proceso de selección radicándolas en la página web del Hospital dentro del término establecido en el cronograma.

Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el Proyecto de términos de referencia se ha encontrado satisfactorio y que no existen dudas sobre los mismos.

Por consiguiente, no se aceptarán posteriormente reclamos fundamentados en discrepancias, errores, omisiones o dudas de los términos, salvo la solicitud de aclaraciones adicionales.



1.7 MODIFICACIONES AL TÉRMINOS DE REFERENCIA

Si EL HOSPITAL considera necesario hacer modificaciones al presente proceso de selección, o si decide aplazar alguna fecha de la misma, lo hará por medio de adenda que será publicado en la página web.

1.8 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, con las referencias de experiencia, capacidad administrativa, operacional. Para la presente invitación no se aceptara la participación de oferentes bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

1.8.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes acreditaran su capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

- Que el objeto social o la actividad mercantil debe corresponder con el objeto a contratar.
- Licencia de Funcionamiento vigente emitida por la Supervigilancia, donde se autoriza el funcionamiento del servicio de vigilancia de la empresa, en las modalidades de vigilancia fija y móvil, con armas, medios tecnológicos y servicios conexos de asesoría consultoría e investigación.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
- Fotocopia del RUT (registro único Tributario) reciente
- Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación de la Empresa y del representante legal
- Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República de la Empresa y del representante legal
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal emitido por la policía nacional.
- Autorización del órgano competente, al representante legal de la institución o Entidad Oferente, para suscribir contratos hasta por la cuantía del mismo, si los estatutos así lo requieren.
- Cuando se trate de personas jurídicas estar legalmente constituidas, lo que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación y que acrediten que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Deberán presentar la certificación expedida por el revisor fiscal y en caso que por ley éste no exista, deberá expedirla el representante legal, acerca del cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y afiliaciones a salud, pensiones y riesgos laborales, pago del impuesto CREE cuando hubiera lugar; donde señala que se encuentra al día de este pago en los 6 meses anteriores al cierre de la presente invitación.
- **RUP VIGENTE** La fecha de expedición de este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del presente proceso y deberá contener toda la información que repose en dicho registro.
- Autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia privada para el uso de los uniformes e instintivos de la Empresa.
- Resolución vigente expedida por el Ministerio de la Tecnologías de la Información y de las comunicaciones, con cubrimiento a nivel Nacional y/o ciudad de Tunja - Boyacá
- **Formato Único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública, debidamente diligenciado.** El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la

- 8 -



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560814 - CER560817

siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos.

- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a mil (1000) Salarios mínimos legales vigentes.
- **Resolución Horas extras:** El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad.
- **Póliza de seriedad de la oferta:** Los proponentes se obligan a constituir a favor de EL HOSPITAL, una Póliza de seriedad de oferta, que respalde la oferta, en los siguientes términos:

Objeto: Amparar la seriedad y validez de la propuesta presentada cuyo objeto es el SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, Asegurado y beneficiario: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA NIT: 891.800.231-0.

Valor Asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

Vigencia de la Garantía: Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del Cierre del presente proceso. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección

- 9 -

VISITA A LAS INSTALACIONES:

La visita técnica a las instalaciones es obligatoria y se llevará a cabo de acuerdo a lo consagrado en el cronograma, a los asistentes a dicha visita se les expedirá certificación de asistencia a la visita, la cual deberá anexarse a la propuesta.

Para poder participar en la visita es necesario ser el representante legal de la empresa interesada, o en su defecto persona debidamente autorizado y facultado mediante poder notarial, para lo cual debe presentar certificado de cámara de comercio vigente, estar capacitado técnicamente con especialización en administración de la seguridad, con credencial de Consultor vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Pretendiendo con este requisito que los oferentes conozcan mejor el alcance y ejecución del sitio donde se pretende ejecutar el servicio, toda vez que el ambiente hospitalario es una fuente potencial de infecciones para los pacientes, los visitantes y los trabajadores de la salud, y se requiere que el proponente conozca los protocolos del Hospital para poder adherirse, de igual manera que los proponentes puedan verificar y analizar los puestos de servicio.

El personal encargado de la vigilancia y seguridad, debe tener un conocimiento adecuado y claro tanto de los procesos como de la necesidad de brindar seguridad y máxima eficiencia de acuerdo a los espacios, determinando las condiciones generales y especiales que requiere



para la articulación de la propuesta y en caso de ser adjudicado para la prestación del servicio.

La visita tiene como fin, que los proponentes obtengan una apreciación directa y se formen una idea de las condiciones y la ubicación de las instalaciones en donde se realizará la prestación del servicio, y así puedan considerar en su propuesta los aspectos tales como: limitaciones temporales, servicios públicos, transporte, mano de obra, equipos requeridos y demás factores que le permitan prever la mejor manera de realizar las labores

Si el proponente no se familiariza debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales deberá prestar el servicio, lo anterior no será argumento válido para futura reclamación.

No se aceptan oferentes que se presenten después de la hora y fecha señalada para la visita a las instalaciones

- Que el objeto social o la actividad mercantil debe corresponder con el objeto a contratar.

1.8.2 EXPERIENCIA:

- Experiencia General:

Las personas jurídicas deberán acreditar que están constituidas y autorizadas para prestar el servicio de vigilancia privada como mínimo como veinte (20) AÑOS de antelación contados a partir de la fecha de cierre de presente proceso de selección, lo cual se acreditará mediante certificado de existencia y representación legal y copia de la primera licencia de funcionamiento.

- Experiencia Especifica:

El oferente deberá acreditar experiencia en máximo dos (02) certificaciones de contratos cuyo objeto sea la prestación del servicio de vigilancia privada y cuya sumatoria sea igual o superior 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

La experiencia debe estar reportada en el RUP en cada uno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC) esto de acuerdo con el manual de Colombia Compra Eficiente, donde se debe señalar que contratos se demuestra la experiencia

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
92	10	15	01	Servicios de vigilancia
92	12	15	00	Servicios de guardias
32	15	18	00	Dispositivos de control de seguridad
46	15	16	00	Equipo de seguridad y control

1.8.3 CAPACIDAD FINANCIERA



Toda la información se tomara del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** y los criterios son los siguientes:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 3,7	HABILITA
Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0,33	HABILITA
Razón de cobertura de interés	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 105	HABILITA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente MENOS Pasivo Corriente	Mayor o igual al presupuesto oficial	HABILITA
Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	MAYOR O IGUAL A 0,50	HABILITA
Rentabilidad del Activo	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	MAYOR O IGUAL A 0,30	HABILITA

- 11 -

1) ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuando indica la disponibilidad de liquidez de que dispone la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc. Es por eso que la empresa requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la razón corriente se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente [Activo corriente/Pasivo corriente].

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

2) NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Esta Razón nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.



Será el que resulte de dividir el total del Pasivo entre el total de Activos Incluido el corriente y no corriente datos Suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

En caso contrario se calificará **NO ADMISIBLE**.

3) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio. Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

Una de las razones de cobertura más tradicionales ES LA RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo.

Será el que resulte de dividir la utilidad operacional entre los gastos de intereses.

NOTA 1: Para verificar los gastos de intereses se calculara del RUP vigente.

NOTA 2: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- 12 -

La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

4) CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

La Capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acuerdo lo contemplado en el 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.



A. RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

B. RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

NOTA 1: Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda.

1.8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

- 1) **Comunicaciones.** La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja demanda comunicación oportuna y confidencial a quien se le adjudique el contrato.
- 2) El proponente deberá anexar copia de la Resolución Vigente de la Licencia expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones junto con el registró TIC, mediante el cual se le otorga el permiso para desarrollar actividades de telecomunicaciones permiso del uso del espectro Radioeléctrico y autorización de red privada de conformidad con lo señalado en los artículos 3° y 5° del Decreto 930 de 1992, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Deberá acreditar la cobertura a nivel nacional y/o en la Ciudad de Tunja. Se aceptarán medios de comunicación alternos como avantel o celular.

- 13 -

El Supervisor Operativo y cada puesto de vigilancia, deben contar cada uno con un radioteléfono, cargador de batería y batería de repuesto. Las patrullas móviles deberán contar con equipo de comunicaciones. **TODOS LOS RADIOTELÉFONOS SERÁN PRESENTADOS AL SUPERVISOR EL DÍA DE LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.**

Este sistema de comunicación deberá contar con acceso directo a la Policía Nacional en caso de requerir su presencia en las instalaciones del Hospital, adicionalmente se solicita a la empresa que aporte un sistema de comunicación alternativo para la comunicación directa entre el supervisor del contrato y el supervisor del equipo de vigilancia del hospital (este, miembro de la empresa de seguridad), En virtud de lo anterior **se suministrara un equipo de comunicación al Supervisor del contrato por parte de la ESE, en calidad de préstamo, durante la vigencia del contrato.**

Igualmente deberá garantizar la solución de problemas en cualquiera de los equipos de comunicación, en un término inferior a 12 horas hábiles y en caso de no solucionar el problema en dicho período, deberá suministrar un equipo de reposición de iguales o mejores características.

Todos los equipos de comunicaciones deben cumplir con lo exigido en el decreto 3222 de 27 de diciembre de 2002 y la resolución 510 del 16 de Marzo de 2004 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Por lo tanto, los requerimientos del servicio en materia de comunicaciones son:



- 3) **Radio de comunicación** en el puesto de trabajo que permitan una comunicación eficaz con la persona a quien se le adjudique el contrato.
- 4) **Celular en el puesto de trabajo con datos** que permitan una comunicación eficaz tanto con la empresa a quien se le adjudique el contrato como con la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- 5) **Medios de Control.** La empresa deberá disponer de un **SUPERVISOR** que controle el puesto, realizando rondas a los puestos contratados verificando el cumplimiento de funciones durante cada turno de prestación del servicio.
- 6) **Cubrimientos Especiales Relevos y Contingencias.** La empresa deberá garantizar la disponibilidad de personal de Vigilancia para el cubrimiento de los servicios especiales y contingencias.
- 7) **Póliza de Responsabilidad Civil:** El proponente debe presentar fotocopia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, cuyo cubrimiento no inferior a mil (1000) Salarios mínimos legales vigentes.
- 8) **Resolución Horas extras:** El proponente deberá allegar con su propuesta copia de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente, mediante la cual se autorizan las horas extras para el personal de vigilantes, supervisores, coordinadores, directores de operaciones, radioperadores, para su sede principal y/o sucursal y/o agencias en donde desarrolla su actividad.
- 9) **Copia de la resolución de la Licencia de Funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** El proponente deberá comprobar la vigencia de su Licencia de Funcionamiento mediante fotocopia de esta expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que el proponente tiene licencia vigente para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil con armas y los demás medios y equipos que se exigen para este proceso de selección, durante toda la prestación del servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 35 del Decreto 019 de 2012, Decreto 356 de 11 de abril de 1994, el Decreto 2187 de 12 de octubre de 2001, la Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006 expedidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- 14 -

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el Decreto 356 de 1994, Decreto 019 de 2012 y Circular Externa No. **CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DE 2020.**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La licencia a que hace referencia este numeral, debe estar vigente al momento del cierre de la convocatoria, además el proponente debe garantizar mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

- 10) **Certificación de NO SANCIONES expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada;** El oferente deberá anexar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste la inexistencia de imposición de sanciones o multas al proponente, y la Certificación vigente de paz y salvo por Multas, Sanciones y Contribución expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.



- 11) **Medios tecnológicos y equipos requeridos para la prestación del servicio:** El contratista deberá garantizar el suministro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos que se requieren en este numeral, así como su mantenimiento correctivo y preventivo, instalación, reparación o reemplazo.

CONCEPTO	CANTIDAD
RADIO DE COMUNICACIONES ENLAZADA CON LA CENTRAL DE RADIO DE LA EMPRESA	22

NOTA: El proponente deberá allegar Licencia para la utilización de equipos de telecomunicaciones: expedida por el Ministerio de Comunicaciones.

- 12) **Licencia para la utilización de medios tecnológicos:** El proponente deberá allegar fotocopia legible, de la licencia para la utilización de medios tecnológicos, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada propuesta a nombre del oferente, vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública; además garantizando mediante documento suscrito por el Representante Legal del domicilio principal, que la misma se mantendrá vigente durante todo el tiempo del contrato, en caso de ser favorecida su propuesta.

Las empresas proponentes que se encuentren en proceso de renovación de su licencia deberán allegar adicionalmente la copia de la solicitud de renovación debidamente radicada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y dar estricto cumplimiento a lo señalado en el decreto 356 de 1994, decreto 019 de 2012 y Circular Externa **CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DE 2020**, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- 15 -

- 13) **Permisos de porte o tenencia de armas:** El proponente debe presentar fotocopia legible, de permisos vigentes de porte o tenencia de las armas con las cuales ejecutará el contrato, con las siguientes características:

- Expedidos por la autoridad competente.
- Vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria y durante la ejecución del contrato.
- Expedidos a nombre del oferente.

- 14) **Capacidad administrativa y operativa:** El proponente acreditará su capacidad administrativa y operativa mediante la presentación de la siguiente información: el Certificado de cámara de comercio donde conste tener **sede principal y/o sucursal y/o agencia**, matriculada en la ciudad de Tunja, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación y la Licencia de funcionamiento vigente con autorización para sede principal y/o sucursal y/o agencia en la ciudad de Tunja, por lo menos con más de 10 años de funcionamiento contados a partir a la fecha de cierre del presente proceso.

- 15) **Dotación del Personal:** El proponente debe proporcionar los uniformes y equipos para los vigilantes de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1979 de 2001, expedido por el Ministerio de Defensa y con la Resolución No. 00510 del 16 de marzo de 2004, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normas vigentes.



Deberá disponer permanentemente de la siguiente dotación mínima para el vigilante:

- a. Uniforme compuesto por vestido completo, gorra y calzado.
- b. Elementos de Protección Personal para la prevención de contagios por COVID -19 (Caretas, tapabocas y los demás requeridos de acuerdo a los lineamientos y protocolos adoptados por el Hospital).
- c. Arma de fuego calibre 38, el arma debe tener su carga completa y, adicionalmente, doce (12) cartuchos, con el correspondiente permiso para porte o tenencia vigente expedido por el Ministerio de Defensa Nacional y registró Indumil.
- d. Placa o carné de identificación.
- e. Credencial emitida por la empresa contratista debidamente acreditada por la Superintendencia de Vigilancia
- f. Radio de comunicaciones.
- g. Teléfono Celular en la central de monitoreo con capacidad para realizar llamadas a cualquier número telefónico.
- h. Elementos como: Libreta de anotaciones, bolígrafo, linterna y directorio telefónico con los números de los organismos de seguridad, emergencias y autoridades militares, judiciales y policiales de la ciudad de Tunja.

- 16) **Número de rondas en el Hospital y todas sus sedes:** deberán ser efectuadas por el supervisor externo a los puntos custodiados por el vigilante: 2 VECES AL DÍA. (Sorpresivas, lo cual deberá quedar debidamente registrado en el formato habilitado por la empresa para tal efecto).

- 16 -

17) Armamento

El armamento propuesto debe estar acorde con las necesidades específicas de los puestos donde se solicite según el anexo técnico mencionado anteriormente. *Todas las armas deben ser de propiedad de la Empresa de vigilancia y deben tener salvoconducto vigente.*

El contratista debe suministrar todos y cada uno de los elementos necesarios para la seguridad del arma que se deje bajo su custodia, al momento del ingreso del visitante, como para su cargue y descargue de la misma.

- 18) **Linternas:** El contratista deberá dotar a todos los vigilantes de una linterna de chorro, mantenerlas en perfectas condiciones de funcionamiento y disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

19) Patrulla para supervisión de puestos :

El vehículo no exclusivo, para la supervisión de los puestos contratados no tiene costo adicional y su valor se entenderá incluido en el valor total de la propuesta. No debe, por tanto cotizarse por separado. El proponente debe acreditar que el vehículo es de su propiedad, debe estar registrado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. El vehículo ofrecido deberá ser modelo igual o superior a modelo 2016. Las patrullas de supervisión deben estar atentas para hacer presencia a las instalaciones en caso de ser requeridas de manera inmediata, además de realizar revistas diurnas y nocturnas de manera sorpresiva.

En el día una revista a cada puesto evidenciado por medio de planillas que las certifiquen.



En la noche se deberán realizar dos revistas una en horario comprendido de 06:00 pm a 10:00 pm, la otra revista debe realizarse de manera sorpresiva antes de las 06:00 am.

- 20) **Capacitación del personal de vigilancia:** El contratista deberá cumplir las normas que regulan la materia. El Hospital se reserva el derecho de constatar en cualquier momento de la ejecución del contrato, la información que le presente el contratista, bien en las instalaciones donde realice la capacitación de su personal, o bien, con el registro que de estas actividades aparezca en las entidades rectoras. Dentro de sus programas de instrucción deberá incluir capacitación sobre Manejo y Prevención del COVID – 19, Atención Al Usuario, Comunicación, Derechos Humanos, Respeto Al Cliente Interno.

El Contratista debe garantizar que el personal contratado recibirá entrenamiento físico continuo, así como el debido entrenamiento en primeros auxilios, reducción de pacientes y manejo de estrés.

A la iniciación del contrato y durante su duración, el contratista estará obligado a suministrar para cada puesto de vigilancia, libros de control en los cuales se consignará la siguiente información: Control y autorización de salida y entrada de elementos, autorizaciones de entrada y salida de personal, control de visitantes, control ingreso y salida de equipos tecnológicos con referencia propia en números y letras, minuta de cada puesto, minuta para cambio de turno, control para cambio de ingreso y salida de vehículos.

- 21) **Sistema para detección de metales:** Los oferentes deben presentar en su oferta la distribución y mecanismos para la detección de metales que más se ajusten a la realidad, **LOS QUE DEBEN INSTALARSE Y DISPONERSE DENTRO DE LOS PRIMEROS OCHO (8) DÍAS CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.**

- 17 -

- 22) **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del programa de **seguridad y salud en el trabajo** que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la legislación vigente.

- El contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio.
- Deberá además, preparar un programa completo de seguridad, diseñado y desarrollado por personal competente de acuerdo a la normatividad resolución 0312 de 2019 y someterlo a la aprobación del supervisor, quien podrá ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.
- El contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización para velar por el cumplimiento de dichas medidas.
- Emitir informes de manera trimestral del avance de sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, contemplando cada uno de los numerales de cumplimiento exigido.
- Enviar de manera semanal reporte de accidentalidad (los días martes) en el formato SST-F-02 REGISTRO DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE O ACCIDENTE DE TRABAJO.
- Enviar los primeros 5 días del mes el reporte de ausentismo laboral en el formato TH-F-13 REGISTRO Y CONTROL DE AUSENTISMO LABORAL.
- Adoptar e Implementar el manual de normas de seguridad y bioseguridad, Manual de limpieza y desinfección, y plan de emergencias y los lineamientos relacionados con proceso de control de infecciones de la institución.
- Se debe comunicar las responsabilidades de los trabajadores para el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo



- Dar cumplimiento a lo establecido la resolución 256 de 2014 certificando la brigada de emergencia, por la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contra incendios.
- Cumplir con el Decreto No. 1072 del 2015 y demás normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y matriz de riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, prevención y manejo del virus COVID-19, etc.)
- El contratista deberá adherirse a los procedimientos, políticas y protocolos adoptados por el Hospital para la prevención, manejo y seguimiento del COVID-19

Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por los ítems de pago del contrato. El contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal.

23) **Procedimientos especiales de la labor de vigilancia:** La prestación del servicio a contratar requiere que el tiempo de respuesta y la oportunidad en la detección de eventos, es decir la reacción oportuna frente a la detección de los mismos, garantice la integridad de las personas como la de los bienes muebles e inmuebles a cargo la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

Quienes presten el servicio deberán pertenecer a la Red de Apoyo de Vigilancia de la Policía de Tunja.

- 18 -

24) **Procedimiento de reposición de bienes:** Toda vez que es deber de la empresa velar por la custodia, y cuidado de los bienes a ella encomendados, en caso que ocurra daño y/o siniestro por hurto o pérdida de los mismos, en las dependencias donde la compañía de vigilancia presta el servicio, y que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, éste deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores a las del bien hurtado y/o dañado, sin que implique para la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, pago alguno por el costo del bien objeto de reposición.

Para efectos de determinar la omisión, negligencia, impericia o falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, el supervisor del contrato designado por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, el coordinador designado por el contratista y un funcionario de la dependencia donde ocurrió el hecho, se reunirán y determinarán, en un acta que suscribirán, los hechos acaecidos y la consecuente falta de vigilancia y custodia por parte del contratista, si es el caso.

Suscrita el acta anterior, y si en la misma se estableció la falta de vigilancia y custodia de la Empresa de Vigilancia, ésta deberá en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta, entregar y/o reponer el bien.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Prestar los servicios objeto del contrato única y exclusivamente en la sede de la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja.
- Prestar el servicio de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales en materia de vigilancia, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas en Colombia.



- Emplear para la prestación del servicio, personal saludable, entrenado, capacitado y calificado debidamente uniformado e identificado con su respectivo carné.
- Será por cuenta del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja podrá solicitar en cualquier momento al Contratista sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales.
- Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes. La ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
- Contar con uniformes adecuados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
- Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de protección personal requeridos para la prevención de contagio por COVID-19.
- Proveer a las personas que prestan el servicio de los elementos de seguridad industrial necesarios que eviten riesgos en su integridad física.
- Suplir las fallas del personal con prontitud e igualdad de condiciones cuando sea necesario.
- El oferente seleccionado se obliga a capacitar y actualizar a su personal en PREVENCIÓN, MANEJO Y SEGUIMIENTO DEL VIRUS COVID-19 cursos inherentes a su actividad a fin de mantenerlos actualizados en conocimientos propios del servicio.

TÉCNICAMENTE DEBEN SER EXPLÍCITOS LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- 19 -

25) Uniforme y dotación por puesto:

Debe hacerse explícito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales.

26) Supervisión y control al servicio:

El oferente debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez.

27) Armas de dotación:

Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse a cada puesto de servicio, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el oferente explique las razones de conveniencia y pertinencia.

De conformidad con el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 2209 de 2016, por el cual se fija el salario mínimo legal que regirá en 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y se relacionan en el numeral "4.6 ANALISIS DE MERCADO O ANALISIS HISTORICO DE PRECIOS" del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA de año 2020 con arma y sin arma.

- 28) REQUISITOS PARA EL PERSONAL REQUERIDO** El talento humano exigido como obligatorio para la prestación del servicio deberá adherirse a los procedimientos, políticas y lineamientos institucionales; son los indicados en el siguiente cuadro, la no presentación de cualquiera de estos recursos en la oportunidad que para cada uno se señala o el incumplimiento de las condiciones fijadas para cada uno, constituirán incumplimientos graves de las obligaciones del contrato, sujetos a las sanciones respectivas. Las personas, bienes y documentos a los cuales se refieren estos



apartados, están sujetos al visto bueno del supervisor y el contratista estará obligado a hacer las modificaciones y sustituciones que aquél le indique.

El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que las hojas de vida del personal de vigilantes y supervisor con quienes desarrollará y administrará el Contrato de Prestación de Servicios con el Hospital, se entregaran 08 días después de dar inicio al contrato, con especificación de su formación académica, profesión, experiencia tal y como se detalla a continuación. (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital)

PERSONAL PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO:

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
I. VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> a) Bachiller, acreditado con el diploma y/o acta de grado. b) Carecer de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios, los cuales se deben acreditar con los certificados expedidos por la Policía Nacional, la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación. c) Tener una experiencia mínima de un (1) año como vigilante, acreditado con los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> • Certificación laboral • Credencial vigente de identificación expedida por la empresa proponente con el reporte individual de acreditación que emite la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. d) Mínimo un (1) curso del ciclo de vigilantes fundamentación, y/o reentrenamiento o profundización, o sus equivalentes conforme de la normatividad vigente. (NIVEL 1 Y 2) e) Curso de especialización en entidades Hospitalarias. f) Certificado de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego, para el personal que utilice armas de fuego en la prestación del servicio, expedido por una institución especializada, registrada y certificada ante la autoridad específica respectiva y con los estándares de Ley. La vigencia del certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, tendrá una vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse cada año (Ley 1539 de 2012, artículo 1).

- 20 -

NOTA: Para acreditar las calidades del personal requerido deberá adjuntarse la Hoja de Vida con sus respectivas certificaciones requeridas. (Solo se aceptan escaneadas en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital), Estas hojas de vida serán aportadas por el contratista, 08 días después de dar inicio al contrato.

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
	Quien deberá ser: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Bachiller ✓ Con más de DOS (2) AÑOS de experiencia desempeñando funciones similares a las del cargo.



<p>II. SUPERVISOR</p>	<p><u>A quien le corresponderá entre otras, las siguientes actividades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar la asistencia y puntualidad de los vigilantes y la práctica de los relevos. ✓ Apoyar cualquier puesto de vigilancia y seguridad integral en el momento que sea requerido. ✓ Conocer la parte técnica y operativa del contrato para dar cumplimiento al mismo. ✓ Mantener contacto permanente con los funcionarios que ejercerán el control de ejecución del contrato. ✓ Materializar y coordinar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. <p>Las anteriores exigencias se sustentan en la necesidad de contar con personal que haya tenido experiencia laboral, lo que representa a la Entidad idoneidad en sus labores como vigilantes y supervisor en la ejecución de este tipo de contratos, con conocimiento en el sector de seguridad para que tome decisiones, solucione eventualidades que se presenten y en el caso del Supervisor este sea interlocutor oportuno y efectivo con la ESE Hospital San Rafael de Tunja.</p> <p>NOTA: (Solo se aceptan escaneada en medio magnético con base a la política de cero papel implementada en el Hospital.), Estas hojas de vida serán aportadas por el contratista, 08 días después de dar inicio al contrato.</p>
------------------------------	---

- 21 -

PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
<p>III. JEFE DE OPERACIONES Y/O COORDINADOR</p> <p>El proponente debe ofrecer un jefe de operaciones y/o coordinador general del contrato con disponibilidad permanente, pero no exclusiva de 24 horas, que será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato y actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista.</p>	<p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en administración de empresas o carreras afines, y/o profesional en ciencias militares y/o administrador policial. (Acreditar con diploma y/o acta de grado) • Tener resolución como consultor expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente. • Experiencia laboral mínima como Coordinador y/o jefe de operaciones en empresas de Vigilancia mínimo de 2 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia) • Un Diplomado en temas de seguridad realizado y aprobado con una intensidad mínima de 100 horas.

NOTA: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.



PERSONAL	REQUISITO MÍNIMO
<p>IV. ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p>El proponente debe ofrecer un encargado del sistema de seguridad y salud en el trabajo no exclusivo, que será el encargado de actuar como enlace permanente entre el Contratante y el contratista en los temas relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p>	<p>Quien deberá ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en administración de empresas, y/o profesional en salud ocupacional, (Acreditar con diploma y/o acta de grado) • Especialista en Salud Ocupacional. • Con licencia para la prestación del servicio en seguridad y salud en el trabajo • Experiencia laboral como responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en empresas de Vigilancia mínimo de 2 años. (deberá acreditarla con certificación experiencia expedida por la empresa de Vigilancia)

22 -

NOTA 1: Los anteriores documentos deberán ser acreditados en la propuesta como documentos habilitantes.

Nota 2: Los costos del supervisor y/o coordinador y/o jefe operaciones y/o encargado del SG SST, se entienden incluidos en el componente de Administración y Supervisión (A y S); por tratarse de diferentes cargos que no son exclusivos.
No podrá proponerse a una misma persona para desarrollarlos

1.8.4.1 ESQUEMA DE VACUNACIÓN (inicialmente compromiso debidamente firmado; evidencia de vacunación posterior a la firma del contrato)

Las personas mayores de 50 años están exentas de aplicarse las vacunas de triple Viral y Varicela: De presentarse una novedad que exima de vacunación se debe presentar certificación emitida por vacunador de EPS o IPS o médico tratante que justifique la excepción.

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS	CONTRAINDICACIONES
ANTI HEPATITIS B - TITULACION	TRES DOSIS Y TITULO QUE EVIDENCIE INMUNOPROTECCION	No hay contraindicaciones de aplicación en embarazo ni lactancia Anafilaxis a los componentes de la levadura.
TRIPLE VIRAL (PAROTIDITIS - RUBEOLA Y)	Dosis única	Embarazo Tuberculosis Inmunosuprimidos



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560514 2022-09-27 DE CER560514 2022-09-27

SARAMPION)		
VARICELA O TITULACION	Dosis única Título que refiera cubrimiento	Embarazo Lactancia Inmunosuprimidos
TETANOS	3 Dosis	Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma
INFLUENZA (opcional)	Una al año	Hipersensibilidad

1.8.4.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE GESTION AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Toda persona natural o jurídica que **oferte servicios tercerizados y/o** que dentro del objeto realice actividades calificadas como de alto riesgo y que desee contratar con la ESE Hospital Universitario San Rafael Tunja debe allegar:

Certificación emitida por la ARL correspondiente que permita evidenciar que la empresa cumple con el marco exigido en la normatividad colombiana de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6, esta debe especificar la actividad comercial de la empresa, nivel de riesgo y porcentaje obtenido en la evaluación en el cual debe tener una calificación mínima de acuerdo al nivel de riesgo así: 60% para niveles de riesgo 1, 2 y 3; y 75% para niveles de riesgo 4 y 5.

- 23 -

Toda empresa que **oferte servicios tercerizados** posterior a la firma del contrato debe:

- Dar cumplimiento a la resolución 002646 de 2008 por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente a la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional, con una periodicidad mínima de 2 años desde la última aplicación de la batería.
- Garantizar la comunicación de las responsabilidades definidas en el decreto ley 1072 de 2015 "Artículo 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores".
- Si para la prestación del servicio contratado el oferente hace uso de vehículos automotores**, deben allegar carta de compromiso de adherencia al Plan Estratégico de Seguridad Vial Institucional y adicionalmente anexar listado de vehículos que contemplen mínimo la siguiente información: placa, modelo, capacidad de carga, sistemas de seguridad activa y pasiva, SOAT, Seguro todo riesgo, Revisión Técnico Mecánica y de gases, póliza de responsabilidad civil, registro de pago de impuestos del vehículo y listado de conductores; en el desarrollo de las actividades tendientes a la reducción del riesgo vial debe desarrollar pruebas de alcoholimetría y/o alcoholemia a cada conductor contratado mínimo una de manera bimestral. Adicionalmente si la actividad desarrollada incluye transporte de sustancias peligrosas debe presentar plan estratégico de seguridad vial.
- Para la contratación directa (CPS) el contratista debe garantizar el cumplimiento del decreto 723 de 2013 Artículo 18 "**Exámenes médicos ocupacionales. ... Este examen tendrá**



vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen."

Adicionalmente debe tener en cuenta y dar cumplimiento a lo definido en el documento institucional **SST-M-11 MANUAL DE CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CONDICION	REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL PROVEEDOR	OBSERVACIÓN	APLICA/N O APLICA
REQUISITOS GENERALES	Pago de seguridad social con clasificación de riesgo de acuerdo a la actividad (Decreto 1607 de 2002) mínimo nivel de riesgo 3,	Posterior a la Celebración del Contrato como Obligación Contractual certificado de afiliación con vigencia 24 horas antes iniciación de labores	APLICA
Suministro y/o uso de productos químicos	Hoja y fichas de seguridad de los productos químicos suministrados (las hojas de datos de seguridad deben incluir los 16 criterios establecidos en la GTC 4435)	Depende de la peligrosidad de la sustancia	APLICA
	Productos en envases resistentes y rotulados con información básica de riesgos, componentes		APLICA
Aplica para los servicios que requieren permanencia en la Institución por un término mayor a 2 meses y/o que la prestación del servicio este catalogado como de alto riesgo.	Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos y determinación de controles	Dependiendo del plazo de ejecución y objeto del contrato	APLICA
	Matriz de requisitos legales aplicables específicos		APLICA
	Cumplimiento requisitos básicos de acuerdo a la normatividad legal vigente en Colombia.		APLICA
VIGILANCIA PRIVADA	Examen psicofísico para manejo de armas		APLICA
	Concepto médico de aptitud laboral vigente		APLICA
	Credencial emitida por Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		APLICA
CRITERIOS ESPECIFICOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
Exámenes medico ocupacionales	Dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas		APLICA

- 24 -



	<i>ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”; con una periodicidad mínima de un año desde la última aplicada en las evaluaciones periódicas programadas.</i>	
	Certificado de Habilitación del servicio prestado vigente emitido por la Secretaria de Salud.	APLICA
	Médicos con licencia en salud ocupacional vigente y Experiencia de 2 años en la prestación de medicina Laboral.	APLICA
	Emisión de certificado de aptitud laboral de cada uno de los trabajadores valorados y será remitido a la Institución.	APLICA
	Consolidación Diagnóstico condiciones de salud entregado a la Institución un mes después de terminada la actividad	APLICA
	Los equipos utilizados para exámenes paraclínicos deben estar calibrados	APLICA

- 25 -

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja.

Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina de Contratación.

La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse foliada, en original en sobre sellado.

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnético.

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser inadmitida.

En caso de efectuarse alguna aclaración se deberá colocar una nota explicativa de la misma, debidamente rubricada por el proponente.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalados para el cierre.

Después de recibidas las propuestas no se permite el retiro parcial de ninguna de ellas.

1.10. VALIDEZ DE LA OFERTA



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560514 25-CER56257

Las ofertas deberán tener validez de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública. Esta vigencia debe indicarse expresamente en la propuesta. Se aclara que la validez de la oferta se aplica hasta la formalización del contrato, los precios propuestos serán vigentes durante todo el plazo de ejecución del contrato.

1.11 CIERRE DE LA INVITACIÓN

El cierre del proceso de selección se realizará el día y hora señalado en el cronograma, en la oficina de Subgerencia Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 11 No. 27-27 Hospital Universitario San Rafael de Tunja.

1.12. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta debe entregarse en la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Hospital Universitario San Rafael de la ciudad de Tunja. Se tendrá por fecha y hora de recibo, la fecha y hora de llegada a la Oficina designada. La propuesta con toda la información necesaria debe presentarse con índice foliada, en **original** y en sobre sellado. (**OBLIGATORIO**).

La propuesta deberá presentarse firmada, encuadernada, índice paginado y foliado a los cuales se presente; así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser presentada en medio magnética.

- 26 -

Las fotocopias que se incluyan en las propuestas deberán ser legibles.

Así mismo, la propuesta debe presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales; so pena de ser in admitida

1.13. DECLARACIÓN DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá cuando no sea posible garantizar la selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste al términos de referencia, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación. Para este caso, se procederá, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación

1. No definir claramente las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios ofrecidos;
2. No contener reglas claras y completas que permitan la escogencia objetiva de los bienes y/o servicios a contratar;
3. Cuando la oferta induzca a error y que no permita la formulación de escogencia clara y concretas para la entidad.
4. Cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos de la entidad, o cuando falte voluntad de participación.
5. Cuando las propuestas sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

1.14. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL HOSPITAL, adjudicará la presente proceso de selección a la persona jurídica que cumpliendo con las especificaciones técnicas y económicas presente la propuesta más favorable.

1.15 REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560514 26 e CER56267

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto de la vigencia 2020.

1.16. MONEDA DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta en pesos colombianos ofrecer un cupo con los elementos del anexo 1 los cuales serán descargados con ordenes de pedido autorizados por el hospital hasta llegar al total del presupuesto

1.17. IDIOMA DE LA OFERTA

La oferta que prepare el proponente, la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el oferente y la entidad licitante deberán redactarse en idioma español.

CAPITULO II

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

1. CRITERIOS Y FACTORES DE CALIFICACIÓN

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
FINANCIERO	HABILITA
EXPERIENCIA	HABILITA

- 27 -

1.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN La evaluación de las propuestas tendrá un puntaje máximo de 1000 puntos y se hará sobre los siguientes factores:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE A ASIGNAR
FACTOR CALIDAD TOTAL (1000 PUNTOS)	EXPERIENCIA ACTUAL EN ENTIDADES HOSPITALARIAS	100 PUNTOS
	PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR Y/O JEFE DE OPERACIONES	300 PUNTOS
	PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SG SST	300 PUNTOS
	CAPACIDAD OPERATIVA VIGILANTES	200 PUNTOS
	CERTIFICACIÓN REDES DE APOYO	100 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO (PRECIO)		0 PUNTOS
TOTAL		1000 PUNTOS

1.2.1 EXPERIENCIA ACTUAL EN ENTIDADES HOSPITALARIAS (100 PUNTOS)

Los puntos asignables corresponden máximo a cien (100) puntos y se asignaran al proponente que acredite mediante contratos actuales que se encuentra ejecutando servicios en entidades hospitalarias así:

CONDICIÓN	PUNTAJE A OBTENER
3 o más contratos en ejecución, en entidades hospitalarias	100 puntos



2 contratos en ejecución, en entidades hospitalarias	80 puntos
1 contrato en ejecución, en entidades hospitalarias	50 puntos
No posee contratos en ejecución.	0 puntos

1.2.3 PERFIL ADICIONAL DEL COORDINADOR Y/O JEFE OPERACIONES (300) PUNTOS

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia Certificada adicional a la mínima como coordinador y/o jefe de operaciones de empresas de vigilancia y seguridad privada igual o superior a (3) años, certificada mediante certificación laboral acreditada.	50
Oficial en grado superior de las fuerzas militares o policía nacional.	50
Acreditado como evaluador de competencias laborales con el Sena.	50
Mínimo dos (2) Postgrados relacionados con la seguridad (especialización en seguridad integral, especialización en administración de la seguridad, especialización en seguridad y defensa)	50
Diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas.	50
Vínculo laboral mínimo de 4 años con la empresa proponente. (Deberá acreditarlo con el pago de PILA y certificación laboral).	50
PUNTAJE MAXIMO OBTENER	300

- 28 -

1.2.4 PERFIL ADICIONAL DEL ENCARGADO DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (300 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Experiencia Certificada adicional a la mínima como encargado del SG SST de empresas de vigilancia y seguridad privada igual o superior a (3) años, certificada mediante certificación laboral acreditada.	50
Haber cursado y aprobado la acción de formación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST con una duración mínima de 50 horas	50
Acreditado como evaluador de competencias laborales con el Sena.	50
Acreditado como consultor en seguridad	50
Diplomado gestión de riesgos para la seguridad física y Seguridad y salud en el trabajo en el sector de la vigilancia, realizado y aprobado con una duración mínima de 40 horas.	50
Vínculo laboral mínimo de 4 años con la empresa proponente. (Deberá acreditarlo con el pago de PILA y certificación laboral).	50
PUNTAJE MAXIMO	300

1.2.5 CAPACIDAD OPERATIVA VIGILANTES (200 PUNTOS)



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560514 28-CER56287

FACTOR	PUNTAJE
El proponente que acredite en su oferta 20 o más vigilantes vinculados a la empresa y certificados en competencia laborales con el SENA, en cualquier área (servicio al cliente y/o controles de acceso).	200
El proponente que acredite Menos de 20 vigilantes vinculados a la empresa y certificados en competencia laborales con el SENA, en cualquier área (servicio al cliente y/o controles de acceso).	0
PUNTAJE MAXIMO OBTENER	200

Para obtener este puntaje deberá acreditar el respectivo certificado vigente y copia del pago de las autoliquidaciones de la seguridad social donde se demuestre el pago a la caja de compensación familiar Comfaboy de los últimos 2 meses.

1.2.6 CERTIFICACIÓN DE AFILIACIÓN REDES DE APOYO (100 PUNTOS)

FACTOR	PUNTAJE
Certificación de vinculación al frente de seguridad Empresarial de la SIJIN-METUN	50
Acreditación certificación Red apoyo Grupo de Explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación.	50
PUNTAJE MAXIMO OBTENER	100

- 29 -

1.2.7 FACTOR PRECIO (NO TIENE PUNTAJE)

Toda vez que los servicios de vigilancia y seguridad privada están regidos por un régimen tarifario estandarizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, es improcedente utilizar el criterio de menor precio ofertado, por lo que los oferentes de las empresas tanto limitadas como anónimas, al igual que las cooperativas de vigilancia privada que cumplan estrictamente con el régimen tarifario establecido por la ley, los decretos o los actos administrativos de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, tales como el decreto 4950 de 2007 y la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DE 2020 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente la propuesta se descalificará para continuar con el proceso.

1.3 Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá presentarse con una vigencia mínima de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

1.4 factores de desempate: Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un número idéntico en el puntaje obtenido, se realizara sorteo por medio de balotas procedimiento que se realizará en presencia del Comité y un tercero que sirva de testigo; de lo actuado se dejará constancia en el Acta Evaluación.



1.5 CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, habilitantes y de experiencia exigidos.
- b) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- c) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada.
- e) Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- f) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de referencia.
- g) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de referencia.
- h) Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- i) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- j) La omisión de alguno de los documentos mínimos habilitantes que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
- k) Cuando no esté inscrito en el Kardex de proveedores de acuerdo a lo establecido en el manual interno de contratación.
- l). Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- m) Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes ó acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
- n). Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
- o). Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica, ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
- p) Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
- q) Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de referencia.

- 30 -

CAPITULO III DEL CONTRATO

1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

La firma del contrato se debe realizar dentro de la fecha establecida en el cronograma de los términos de referencia, so pena de adjudicarlo al segundo en orden de calificación, en razón al cumplimiento oportuno de su objeto social.

2. PLAZO DEL CONTRATO



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560130-CEP55307

DOS (2) MESES, Y (10) DIEZ DÍAS, DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

3. GARANTÍAS DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor del HOSPITAL expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, amparando los siguientes riesgos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	400 SMMLV.	Duración del contrato.
Salarios y prestaciones	diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad de los elementos o servicios.	Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

4. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y REGULACIÓN JURIDICA

El proponente favorecido no podrá ceder sus derechos u obligaciones, sin autorización expresa y por escrito de EL HOSPITAL.

- 31 -

El contrato objeto de la presente Invitación se registrará por el acuerdo 011 de 2019, mediante el cual se adopta el estatuto contractual de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, la resolución interna No 107 de 2019, por medio de la cual se establece el manual interno de contratación y por las normas de derecho civil y comercial aplicables a las empresas sociales del estado.



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560513 DE CER55327

5. CADUCIDAD

La declaratoria de caducidad deberá proferirse por EL HOSPITAL mediante resolución motivada, en la cual expresará la causa o las causas que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes.

Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición en los términos establecidos legalmente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones de conformidad con las condiciones señaladas en el estudio previo y el contrato.
3. Presentar para cada pago el soporte correspondiente a la cotización al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales, durante el periodo de ejecución del contrato, Presentar la certificación de cumplimiento con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscales expedida por el representante legal o el revisor fiscal si es el caso
4. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en el respectivo periodo que certifique el supervisor del contrato para soportar cada pago a realizar.
5. Las demás inherentes al objeto y a las obligaciones contractuales
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que le sean impartidas por la Entidad, a través del supervisor del contrato, en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Presentar los informes requeridos con la periodicidad requerida y como soporte para cada pago.
8. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
9. Dar cumplimiento a las responsabilidades como trabajadores frente a Seguridad y Salud en el trabajo contempladas en la normatividad Colombiana legal vigente Decreto Ley 1072 de 2015 artículo 2.2.4.6.10., los contratistas que provean personal para la ejecución de la labor contratada debe cumplir con la Resolución 002646 DE 2008, Artículo 7 (1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; Reglamentario del Sector Trabajo 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.)
10. Garantizar la calidad de los bienes a suministrar y/o servicios a prestar.
11. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
12. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados o servicio prestado dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
13. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
14. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL.

- 32 -



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER5605132 DE CER55327

16. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el interventor del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
18. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
19. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
20. El contratista deberá adherirse a los procedimientos, políticas, lineamientos y protocolos institucionales.

6.1 Obligaciones Específicas del contratista:

1. El CONTRATISTA debe cumplir como requisito para la prestación del servicio, con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, dar cumplimiento a la política de Seguridad y Salud Ocupacional y gestión ambiental, y a los procedimientos seguros de trabajo según la actividad a realizar en la Institución. De igual manera, acogerse a los planes de emergencia y evacuación del HOSPITAL y de contingencia del área de mantenimiento, o los que se deriven de las diferentes áreas, o como consecuencia de **TRA-M-03- MANUAL DE CONTINGENCIA POR ACTIVACION EMERGENCIA FUNCIONAL**.
2. En caso de cambio o inclusión de nuevo personal para alguno de los puestos de servicio contratados, se deberá contar la autorización previa del Supervisor. En el evento en que el Supervisor de la autorización, el contratista deberá enviar los documentos soportes del perfil propuesto para su estudio, aprobación o rechazo.
3. Dotar al personal de vigilancia para la prestación del servicio de uniformes, calzado, equipos de comunicación, armamento, pitos, bastones linternas, impermeables, termos y demás elementos que se requieran para la adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo ordenado en las normas sobre la materia.
4. Realizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia y de recepción contratados, a través de supervisores y/o jefes de seguridad. Los supervisores y/o jefes de seguridad deben movilizarse en vehículos con equipos de comunicación controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones, durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluido festivos, conforme lo establecido en la propuesta y los términos de referencia, mediante visitas que se efectuarán en tres (3) modalidades:
 - a) con patrulla en horarios fijos,
 - b) con patrulla en horarios sorpresivos,
 - c) visita trimestral del personal directivo del contratista a las instalaciones del Hospital en las cuales el directivo realizará un seguimiento integral a la prestación del servicio, prestación del personal de vigilancia y recepción, revisión de instalaciones mediante recorrido y rastreo de los elementos y armas- municiones que maneja el vigilante; además de probar los sistemas de comunicación. Toda supervisión debe tener una duración mínima de 20 minutos.
5. Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia para la operación de los equipos anteriormente relacionados, que así los requieran expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o por el organismo competente.
6. Permanecer adscrito a la red de apoyo de la policía nacional. Adicionalmente los equipos de comunicación suministrados por el CONTRATISTA, deben permitir tener comunicación inmediata con la policía, los bomberos, tránsito, y con la empresa prestadora del servicio de vigilancia.

- 33 -



7. Mantener comunicación permanente las 24 horas del día con los puestos contratados, a través de radios móviles, radios handies y líneas telefónicas o cualquier medio idóneo de comunicación.
8. Mantener una línea permanente a disposición del Hospital, las 24 horas del día y durante el plazo del contrato, con el fin de resolver cualquier inconveniente que se presente en la prestación del servicio.
9. Seleccionar el personal que prestará el servicio siguiendo procedimientos que garanticen la solvencia moral y los antecedentes de los vigilantes, recepcionistas y supervisores y/o jefes de seguridad. Para la firma del acta de iniciación EL CONTRATISTA debe aportar los certificados judiciales y de policía y antecedentes Disciplinarios, de policía y fiscales respectivamente del personal que prestara el servicio.
10. Mantener vigente durante el plazo del presente contrato, la licencia de funcionamiento expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
11. Tomar e implementar los correctivos necesarios para la adecuada presentación del servicio oportunamente.
12. Realizar los relevos en forma oportuna en los distintos puestos de servicio, de tal manera que en ningún el puesto quede desprovisto del servicio.
13. Suministrar a la iniciación del presente contrato, y durante la ejecución del mismo todos los elementos de papelería y de oficina necesarios para la adecuada presentación del servicio, adicionalmente deberá suministrar los siguientes elementos:
 - a) carpeta que contendrá: las consignas correspondientes para archivar las ordenes de salida y de entrada de elementos de vehículos, las autorizaciones de entrada y salida de personal y de control de visitantes, al igual que las consignas impartidas por el Supervisor del contrato.
 - b) Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente) que contendrán: las minutas para cada puesto, las minutas para cambio de turno, el control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad del HOSPITAL, entre otros. Los cuales deberá conservar, por un término no inferior a diez (10) años después de finalizado el mismo. Estos documentos podrán ser solicitados por el HOSPITAL en cualquier momento y dentro del término de conservación señalado.
14. El contratista deberá adherirse a los procedimientos, políticas, lineamientos y protocolos institucionales.

- 34 -

7 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA debe realizar las siguientes actividades a través del personal contratado para prestar el servicio:

7.1 Vigilantes.

7.1.1 Controlar el ingreso y salida de las personas en las instalaciones, orientándolas para su correcto desplazamiento dentro de la entidad y responder por el control en todo el acceso existente de acuerdo con las instrucciones que imparta el HOSPITAL a través de su Supervisor.

7.1.2 Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.

7.1.3 Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de la Entidad, encendido y apagado de luces.

7.1.4 Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y la central.

7.1.5 Responder por los bienes del HOSPITAL y por los demás que se encuentren en sus instalaciones ya sean instalados interna o externamente.

7.1.6. Garantizar la restricción de acceso a las dependencias del personal que indique el HOSPITAL, para lo cual debe adoptar en coordinación con la entidad los mecanismos adecuados para esos fines.



7.1.7. Controlar el ingreso y salida de vehículos de los parqueaderos, lo mismo que de los bienes muebles que lleven los funcionarios y/o visitantes, de acuerdo con las normas e instrucciones que imparta el HOSPITAL a través del supervisor del contrato.

7.1.8. Mantener estricto control de la entrada y salida de los vehículos pertenecientes al parque automotor del HOSPITAL,

7.1.9. Cumplir a cabalidad con los turnos señalados por el CONTRATISTA para las diversas áreas.

7.1.10. Impedir el acceso de personas armadas a las instalaciones del HOSPITAL salvo las personas autorizadas por el Supervisor del contrato.

7.1.11. Responder por el armamento dejado en custodia, por los visitantes al momento de ingresar a la entidad hasta su entrega.

7.1.12. Llevar en debida forma los registros necesarios para la óptima prestación del servicio de seguridad.

7.1.13. Garantizar la seguridad mediante la ejecución coordinada de rondas periódicas internas, en las instalaciones del HOSPITAL.

7.1.14. Responder en general por la seguridad de todas las instalaciones y los bienes del HOSPITAL, así como, la de los funcionarios y visitantes, estableciendo los mecanismos y controles necesarios para garantizar esa labor.

7.1.15. Mantener excelente presentación personal con los uniformes exigidos en las normas vigentes.

7.1.16. Dar aviso en forma inmediata sobre cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de vigilancia, al supervisor designado por el CONTRATISTA.

7.1.17. Dar un adecuado uso a los elementos que le sean suministrados para el desempeño de sus funciones y no permitir su utilización en forma indebida, cuando el HOSPITAL a través del Supervisor reportará las anomalías presentadas con el fin de que tomen los correctivos pertinentes.

7.1.18. Evitar la fuga de pacientes que tengan pendiente tratamiento o no presenten paz y salvo por los servicios prestados, debiendo el CONTRATISTA responder por el valor de la cuenta facturada, la cual será descontada de las facturas mensuales presentadas.

7.1.19. Mantener estricto control de la entrada y salida de los vehículos pertenecientes al parque automotor del HOSPITAL

7.1.20. Entregar los medios tecnológicos ofrecidos en la propuesta y requeridos en los términos de referencia

7.1.21. Las demás que le sean asignadas por el CONTRATISTA o el Supervisor y por la naturaleza del servicio se requieren.

7.2 Técnicamente deben ser explícitos los siguientes aspectos: a) Uniforme y dotación por puesto; Debe hacerse explícito que tipo de uniforme tendrá el personal y que mecanismos de protección tendrá cuando el servicio se preste a la intemperie o condiciones especiales. b) Supervisión y control al servicio. El contratista debe soportar con un mecanismo de supervisión y control de ronda y/o en las instalaciones de tal forma que los aspectos de coordinación y evaluación de la diligencia del personal en la instalación sea con inmediatez. c) Armas de dotación Las armas de dotación deben relacionarse y asociarse a cada puesto de servicio, especificando la clase de arma y la razón por la cual se asigna. d) En los puestos en que se asigne arma, es necesario que el oferente explique las razones de conveniencia y pertinencia.

8. FORMA DE PAGO

El HOSPITAL realizará un primer pago al CONTRATISTA por valor de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTI OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$40.528.064)** correspondiente a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del 21 al 31 de octubre de 2020, y dos pagos por en valor máximo mensual de **CIENTO VEINTI UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/cte., (\$121.584.191)** en el cual se incluyen los



impuestos, tasas y /o contribuciones del orden Nacional, Departamental y demás a que haya lugar, suma con la cual EL CONTRATISTA garantizara los pagos de seguridad social y demás de Ley; Valor aproximado para dos meses y diez días., con base en la CIRCULAR EXTERNA N° 20201300000015 DE 2020 de la superintendencia y vigilancia y seguridad privada, en la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2020.

El pago del contrato se realizará, mes vencido dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura para el respectivo trámite administrativo; previa presentación de informe de actividades, acreditación de pago a seguridad social y parafiscales, certificación del supervisor y cumplimiento de los procesos derivados del objeto del contrato de conformidad con los requerimientos del HOSPITAL.

9. IMPUESTOS

En virtud al artículo 46 de la ley 1607 de 2012, los impuestos que se relacionan a continuación, se grabaran del valor de la administración

Para el pago del objeto contratado el Hospital realizará los siguientes descuentos:

Retención en la fuente: 1%

Retención en la fuente de ICA: 10 x 1.000

Estos descuentos se efectuaran sobre el valor facturado antes de IVA.

Retención en la fuente de IVA (para en caso de productos gravados): 15% del valor del IVA (Aplica exclusivamente a aquellas empresas que pertenezcan al Régimen Común, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario).

- 36 -

Atentamente,

COMITÉ DE CONTRATACION ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja

Lo anterior fue aprobado mediante acta de comité número 019 de 2020 de fecha 02 de octubre de 2020-



ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Ciudad

Yo, _____ identificado con C.C. N° _____ de _____, actuando en nombre propio y en representación de _____, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de _____ con numero mercantil _____ (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____ por medio de la presente me permito presentar propuesta para el proceso de convocatoria pública N° 01 de 2020, cuyo objeto es _____ de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia y declaro:

1. Que la persona jurídica por mi representada no se halla incurso en ninguna de las caudales de inhabilidad y o incompatibilidad establecidas en la Constitución y Ley sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en estas propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mi representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los **ANEXOS**, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenido.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos del proceso de selección N° 01 de 2020, y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus **ANEXOS**.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja y que incluyó en la propuesta No 01 de 2020
9. Igualmente señaló como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

DIRECCION: _____

TELEFONO _____

E-MAIL: _____

CIUDAD: _____

Atentamente,

Representante Legal

(Nombre y firma)



ANEXO 2
ESPECIFICACIONES O PUNTOS PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

Nº	PUNTOS	HORA S	DIA S	HORARIO	ARMADO	VALOR ANTES DE IVA	IVA	VALOR INCLUIDO IVA
1	PARQUEADERO	24	L-D	PERMANENTE	ARMA			
2	PORTERIA PRINCIPAL (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO			
		16	L-D	DIURNAS	NO			
3	CONSULTA EXTERNA	12	L-V	DIURNAS	NO			
4	URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO			
5	ENTORNO	12	L-D	DIURNAS	ARMA			
6	CENTRO MONITOREO	24	L-D	PERMANENTE	NO			
7		12	L-D	DIURNAS	NO			
8	RONDAS GENERAL PISOS	24	L-D	PERMANENTE	NO			
9	NEONATO-GINECO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO			
10	RAYOS X	10	L-V	DIURNAS	NO			
11	PUESTO MOVIL	12	L-D	DIURNAS	NO			
12	FICHERO (6:00 AM A 10:00 PM)	16	L-D	DIURNAS	NO			
13	SALA DE CX , CENTRAL DE ESTERILIZACION	12	L-D	DIURNAS	NO			
14	PSIQUIATRIA Y ESPECIALIDADES	24	L-D	PERMANENTE	NO			
15	GUARDA LIDER	12	L-D	DIURNAS	NO			
15	APOYO URGENCIAS	24	L-D	PERMANENTE	NO			
16	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO			
17	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO			
18	UMI	24	L-D	PERMANENTE	NO			
TOTAL SERVICIO MENSUAL								

- 38 -



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



e-mail.

www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SA-CER560-138-CER5387